



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2019-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2019, el pedido del regidor Walther Pérez Quintero sobre la conformación de Comisiones Especiales para realizar acciones de fiscalización al Instituto de Vialidad de la Provincia de Huamanga, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición y al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal a propuesta del Alcalde o de cualquier regidor, para asuntos específicos que no corresponda a ninguna de las comisiones Ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinará con precisión el encargo o el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su Presidente y Miembros;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el regidor Javier Morales Salazar sustenta que con Resolución Directoral N° 482-2018 el Ministerio de Salud, ha sancionado a la Municipalidad Provincial de Huamanga, con una multa cuyo monto es de S/. 33, 600.00 soles a raíz de una acción de vigilancia en los almacenes del Programa de Vaso de Leche, debiendo iniciarse el procedimiento legal administrativo y si fuera pertinente, penal, así como deslindar responsabilidades de los funcionarios y trabajadores de dicha área;

Que, igualmente se ha tomado conocimiento de malos manejos en el IVP, por lo que es menester hacer las indagaciones e investigaciones que arriben a detectar la certeza de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas y si fuera el caso, penales de los funcionarios y trabajadores de la mencionada OPD;

Que, el Pleno del Concejo considera que es menester fiscalizar el SEDA Ayacucho en lo que respecta a las obras de Cabrapata, trabajar los cuellos de botella, el sistema eléctrico, además de resolver diversos puntos críticos en coordinación con diversos actores;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, pongo a consideración del Pleno del Concejo y oídas las sugerencias y recomendaciones de señores regidores, se;

ACUERDA: CONFORMAR la Comisión Especial para la fiscalización al IVP conforme al siguiente detalle:

REGIDOR EULOGIO MENDEZ ARANGO

PRESIDENTE

REGIDOR EMILIO JURADO ALARCÓN

REGIDOR RÓMULO PARIONA LLAMOCCA

REGIDOR JAVIER MORALES SALAZAR

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión Especial para la fiscalización a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición conforme al siguiente detalle:

REGIDORA YOLANDA CUETO SULCA

PRESIDENTA

REGIDOR ALEX PASCUAL VARGAS PÉREZ



